

## LA DEPORTACION <sup>(1)</sup>

5 Abril 1850.

SEÑORES:

Entre las jornadas de Febrero, jornadas que no se pueden comparar á nada en la Historia, hubo un dia admirable, aquel en que la soberana voz del pueblo, que á través de los confusos rumores de la plaza pública dictaba los decretos del Gobierno provisional, pronunció esta gran palabra: «Queda abolida la pena de muerte para los delitos políti-

(1) Por su Mensaje de 31 de Octubre de 1849, M. Luis Bonaparte había provocado la retirada del Ministerio.

Algunos dias despues, M. Rouher, nuevo ministro de Justicia, presentó un proyecto de ley sobre deportacion.

Aquel proyecto contenía dos disposiciones principales: la deportacion simple á la isla de Pamanzi y á las Marquesas, y la deportacion agravada, con la detencion en un recinto fortificado, la ciudadela de Zaoudzi, cerca de la isla Mayotte.

La Comision nombrada por la Asamblea aprobó el pensamiento del proyecto: la prision en el destierro. Lo agravó todavía más autorizando la aplicacion retroactiva de la ley á los condenados con anterioridad á su promulgacion. Sustituyó á la isla de Pamanzi la

cos.» (*¡Muy bien!*) Aquel dia todos los corazones generosos, todos los espíritus serios se estremecieron de gozo. Y, en efecto, ver el progreso salir inmediatamente, salir tranquilo y majestuoso de una revolucion espantosa; ver surgir por encima de las conmovidas masas el Cristo vivo y coronado; ver en medio de aquel inmenso derrumbamiento de leyes humanas desprenderse en todo su esplendor la ley divina (*¡Bravo!*); ver á la multitud conducirse prudentemente; ver todas aquellas pasiones, todas aquellas inteligencias, todas aquellas almas, llenas de ira la vispera todavía; todas aquellas bocas que acababan de morder los cartuchos, unirse y confundirse en un solo grito, el más hermoso que puede proferir la voz humana: *¡Clemencia!* Fué aquel, señores, para los filósofos, para los publicistas, para el hombre cristiano, para el hombre político, fué para Francia y para Europa un magnífico espectáculo. Aquellos mismos á quienes los acon-

de Noukahiva, y á la ciudadela de Zaoudzi la fortaleza de Vaithau, en las islas Marquesas.

Aquello era lo que el deportado Tronçon-Ducoudray calificó de *guillotina seca*.

M. Victor Hugo tomó la palabra contra aquella ley en la sesion del 5 de Abril de 1850.

Al dia siguiente del en que se pronunció el discurso, se abrió una susericion para repartirlo por toda Francia. M. Emilio de Girardin pidió que se grabára una medalla con el busto del orador y que llevase como inscripcion la fecha: *5 de Abril de 1850*, y estas palabras sacadas del discurso: « Cuando los hombres introducen en una ley la injusticia, Dios pone en ella la justicia y hiere con la ley misma á los que la han hecho.»

El Gobierno permitió la medalla, pero prohibió la inscripcion.

tecimientos de Febrero hacían estremecerse por sus intereses, por sus sentimientos, por sus afecciones, aquellos que gemían, aquellos mismos que temblaban, aplaudieron y reconocieron que las revoluciones pueden mezclar el bien á sus explosiones más violentas, con la admirable circunstancia de que les basta una hora sublime para borrar todas las horas terribles. (*Sensacion.*)

Por lo demás, señores, ese triunfo súbito y deslumbrador, aunque parcial, del dogma que prescribe la inviolabilidad de la vida humana, no admiró á los que conocen la fuerza de las ideas. En épocas normales, en eso que se ha convenido en llamar tiempos tranquilos, porque no se percibe el profundo movimiento que se realiza bajo la aparente inmovilidad de la superficie; en las épocas llamadas épocas pacíficas se desdeñan generalmente las ideas, es hasta de buen gusto ridiculizarlas. ¡Sueño, declamacion, utopia! se dice. No se hace mencion más que de los hechos, y cuanto más materiales más estimados son; no se hace caso más que de las gentes de negocios, de los espíritus *prácticos*, como se dice en cierta jerigonza (*¡Muy bien!*), y de esos hombres positivos que no son, despues de todo, más que hombres negativos. (*¡Es verdad!*)

Pero cuando una revolucion estalla, los hombres de negocios, las gentes hábiles, que parecían colosos, no son más que enanos; todas las realidades que no tienen ya la proporcion de los nuevos acontecimientos ruedan y se desvanecen, los he-

chos materiales caen, y las ideas se agrandan hasta llegar al cielo. (*Movimiento.*)

Por esa súbita fuerza de expansion que adquieren las ideas en tiempos de revolucion es por lo que se ha realizado esa gran cosa, la abolicion de la pena de muerte en materia política.

Señores, esa gran cosa, ese fecundo decreto que contiene en gérmen todo un Código; ese progreso que era más que un progreso, que era un principio, lo adoptó y consagró la Asamblea constituyente. Lo colocó casi diré en la cima de la Constitucion, como un magnífico anticipo que el espíritu revolucionario hacia al espíritu de la civilizacion; como una conquista, pero sobre todo como una promesa; como una especie de puerta franca que deja penetrar enmedio de los oscuros é incompletos progresos del presente la serena luz del porvenir.

Y, en efecto, en tiempo dado la abolicion de la pena capital en delitos políticos debe traer, y traerá necesariamente por el incontrastable poder de la lógica, la abolicion completa de la pena de muerte! (*¡Sí! ¡Sí!*)

Pues bien, señores, se trata hoy de retirar aquella promesa; se trata de renunciar á aquella conquista; se trata de romper lo que no puede retroceder, es decir, aquel principio; se trata de borrar de la Historia aquella memorable jornada de Febrero, marcada con el entusiasmo de un gran pueblo y con el nacimiento de un gran progreso. Bajo el modesto título de *ley de deportacion* trae el Gobierno, y vuestra Comision os propone, la aproba-

cion de un proyecto de ley que el sentimiento público, que no se equivoca, ha traducido ya y resumido en estas palabras: *La pena de muerte se restablece para delitos políticos.* (En la izquierda: ¡Bravo!—En la derecha: ¡No se trata de eso!—¡Se llena un vacío del Código!—Eso es todo.—Es para reemplazar la pena capital!)

Ya lo oís, señores, los autores del proyecto, los miembros de la Comisión, los honorables jefes de la mayoría exclaman: «No se trata de eso, ni mucho menos. Hay un vacío en el Código, se le quiere llenar y nada más; se quiere simplemente reemplazar la pena de muerte.» ¿No es eso? ¿No es eso lo que se ha dicho? ¿Se quiere, pues, simplemente reemplazar la pena de muerte? ¿y cómo se hace? Se combina el clima... Sí, puesto que hagais lo que querais, por mucho que busqueis, escojais, exploreis, vayais desde las Marquesas á Madagascar y volvais de Madagascar á las Marquesas, á las Marquesas, que el almirante Bruat llama la *sepultura de los europeos*, el clima del sitio de deportación será siempre, comparado con Francia, un clima mortífero, y la aclimatación, ya muy difícil para personas libres, satisfechas y colocadas en las mejores condiciones de actividad y de higiene, será imposible, ¿lo entendéis bien? absolutamente imposible para los desgraciados detenidos.

Prosigo. Se quiere, pues, sencillamente reemplazar la pena de muerte. ¿Y qué se hace? Se combina el clima, el destierro y la prisión: el clima presta su malignidad, el destierro su abatimiento,

la prisión su desesperación; en vez de un verdugo, habrá tres. La pena de muerte queda reemplazada. (*Profunda sensación.*) ¡Ah! Abandonad esas precauciones de palabras, abandonad esa hipócrita fraseología; sed al menos sinceros y decid con nosotros: ¡La pena de muerte queda restablecida! (En la izquierda: ¡Bravo!)

Sí, restablecida; sí, es la pena de muerte, y voy á probaros al instante que, si es menos terrible en apariencia, es más horrible en realidad. (*¡Es verdad, es verdad!*)

Pero veamos, discutamos friamente. Vosotros no queréis, debemos al menos creerlo así, no queréis sólo hacer una ley severa; queréis hacer también una ley práctica, una ley que no caiga en desuso al día siguiente de su promulgación. Pues bien, considerad lo siguiente:

Cuando depositais en la ley un exceso de severidad, depositais en ella la impotencia. (*¡Sí! ¡Sí! ¡Es verdad!*) Pretender conseguir demasiado de la severidad de la ley, es el medio más seguro de no conseguir nada de ella. ¿Sabeis por qué? Porque el castigo justo tiene en el fondo de todas las conciencias ciertos límites, que no está en el poder del legislador cambiar. El día en que por orden vuestra la ley quiera traspasar esos límites, esos sagrados límites, esos límites trazados por el dedo de Dios en la equidad del hombre, la ley se encontrará con la conciencia, que la prohibirá pasar más allá. De acuerdo con la opinión, con el estado de los espíritus, con el sentimiento público, con las

costumbres, la ley lo puede todo. En lucha con esas fuerzas vivas de la civilizacion y de la sociedad, es impotente. Los tribunales vacilan, los jurados absuelven, los textos desfallecen y mueren á la vista sorprendida de los jueces. (*Movimiento.*) Pensad en ello, señores; todo lo que la penalidad construye fuera de la justicia, se derrumba prontamente; y lo digo á todos los partidos: áun cuando hubiéseis construido vuestras iniquidades con granito, cal y cemento, bastaría para echarlas por el suelo un soplo (*¡Sí! ¡Sí!*), ese soplo que sale de todas las bocas y que se llama la opinion. (*Sensacion.*) Lo repito, y hé aquí la verdadera fórmula en este asunto: toda ley penal tiene de ménos en poder lo que tiene de más en severidad. (*¡Es verdad!*)

Pero quiero suponer que me engaño en mi razonamiento, razonamiento, notadlo bien, que podría apoyar en multitud de pruebas. Admito que me engaño; supongo que esa novedad penal no caiga inmediatamente en desuso; os concedo que, despues de haber votado semejante ley, teneis la gran desgracia de verla ejecutar. Pues bien, permitidme ahora dos preguntas: ¿Dónde está la oportunidad de tal ley? ¿Dónde su necesidad?

¡La oportunidad! se nos dice. ¿Olvidais los atentados de ayer, de todos los dias, el 15 de Mayo, el 23 de Junio, el 13 de Junio? ¡La necesidad! ¡Pues qué! ¿no es necesario oponer á esos atentados, siempre posibles, siempre flagrantes, una represion enorme, una inmensa intimidacion? La revolucion de Febrero nos ha quitado la guillotina. Hacemos

lo posible para reemplazarla; ponemos de nuestra parte lo que podemos. (*Movimiento prolongado.* Ya lo veo. (*Risas.*)

Antes de seguir adelante, una explicacion.

Señores, en tanto cuanto se quiera, y tengo el derecho de decirlo, puesto que creo haberlo probado, tanto como cualquiera otro rechazo y condeno, bajo un régimen de sufragio universal, los actos de rebelion y de desórden, los recursos á la fuerza bruta. Lo que conviene á un gran pueblo soberano de sí mismo, á un gran pueblo inteligente, no es el apelar á las armas, es apelar á las ideas. (*Sensacion.*) Para mí, y ese debe ser, por lo demás, el axioma de la democracia, el derecho del sufragio suprime el derecho de insurreccion. Por esto es por lo que el sufragio universal resuelve y disuelve las revoluciones. (*Aplausos.*)

Hé ahí el principio, principio incontestable y absoluto, en el que yo insisto. Sin embargo, debo decirlo: en la aplicacion penal nacen las incertidumbres.

Cuando funestas y deplorables violaciones de la paz pública dan lugar á persecuciones jurídicas, nada es más difícil que precisar los hechos y pronunciar el castigo del delito. Todos nuestros procesos políticos lo han probado.

De cualquiera que sea, debe la sociedad defenderse. En este punto estoy completamente de acuerdo con vosotros. La sociedad debe defenderse y vosotros debeis protegerla. Esos disturbios, esos tumultos, esas insurrecciones, esos complots, esos

atentados, ¿quereis impedirlos, prevenirlos, reprimirlos? Sea; yo, como vosotros, lo deseo.

Pero ¿teneis acaso necesidad para eso de una nueva penalidad? Leed el Código. Ved en él la definición de la deportacion. ¡Qué inmenso poder para la intimidacion y para el castigo!

Volved ahora la vista hácia la penalidad actual. Fijaos en todo lo que pone de terrible en vuestras manos.

Ved un hombre, á quien el tribunal especial ha condenado. ¡ Un hombre herido por el más incierto de todos los delitos, por un delito político, por la más insegura de todas las justicias, por la justicia política!... (*Rumores en la derecha. — Larga interrupcion.*)

Señores, me admira esa interrupcion. Yo respeto todas las jurisdicciones legales y constitucionales; pero cuando califico la justicia política en general, como acabo de hacerlo, no hago más que repetir lo que ha dicho en todos los siglos la filosofía de todos los pueblos, y no soy más que el eco de la Historia.

Prosigo.

Ved un hombre á quien el tribunal especial ha condenado.

Una condena de deportacion os entrega ese hombre; notad bien lo que podeis hacer de él, notad el poder que la ley os concede. Me refiero al Código penal actual, á la ley actual, en su definicion de la deportacion.

Ese hombre, ese condenado, ese criminal segun

unos, ese héroe segun otros, puesto que en eso consiste la desgracia de los tiempos... (*Murmillos en la derecha.*)

EL PRESIDENTE.— Cuando la justicia ha fallado, el criminal es criminal para todo el mundo, y no puede ser un héroe más que para sus cómplices. (*Bravos en la derecha.*)

M. VÍCTOR HUGO.— Haré observar al Sr. Presidente este hecho: el mariscal Ney, juzgado en 1815, fué declarado criminal por la justicia. Es un héroe para mí, y yo no soy su cómplice. (*Prolongados aplausos en la izquierda.*)

Prosigo. Ese condenado, ese criminal segun unos, ese héroe segun otros, cae en vuestras manos; os apoderais de él en medio de su fama, de su influencia, de su popularidad; le arrancais de todo: de su mujer, de sus hijos, de sus amigos, de su familia, de su patria; destrozais violentamente la raíz de todos sus intereses y de todas sus afecciones; os apoderais de él cuando todavía le rodea el ruido que hace y la claridad que difunde, y le arrojaís en las tinieblas, en el silencio, á no se sabe qué espantosa distancia del suelo natal. (*Sensacion.*) Le reteneis allí solo, presa de sí mismo, de sus tristezas si cree haber sido un hombre necesario á su país; de sus remordimientos si reconoce que ha sido un hombre fatal. Le reteneis allí libre, pero guardado, sin ningun medio de evasión, guardado por una guarnicion que ocupa la Isla, guardado por un estacionario que vigila la costa, guardado por el Océano que abre entre ese hombre y la patria un abismo

de cuatro mil leguas. Reteneis allí á ese hombre incapaz de hacer daño; sin ecos á su alrededor, abatido por el aislamiento, por la impotencia y por el olvido, descorazonado, desarmado, destrozado, confundido.

¡ Y no os basta esto! (*Movimiento.*)

Ese vencido, ese proscrito, ese condenado de la fortuna, ese hombre político destruido, ese hombre popular aterrado, quereis encerrarlo. Quereis hacer esa cosa sin nombre que ninguna legislacion ha hecho todavía. ¡Unir á las torturas del destierro los torturas de la prision! ¡Multiplicar un rigor por una crueldad! (*¡Es verdad!*) No os basta haber puesto sobre esa cabeza la bóveda del cielo tropical; quereis añadir á eso el techo del calabozo. A ese hombre, á ese desgraciado hombre le quereis emparedar vivo en una fortaleza que, á esta distancia, se nos aparece con un aspecto tan fúnebre, que vosotros que la construís, sí, os lo digo, no estais seguros de lo que edificais allí; vosotros mismos no sabeis si es un calabozo ó una sepultura. (*Movimiento prolongado.*)

¿Quereis que lentamente, día por día, hora por hora, á fuego lento, aquella alma, aquella inteligencia, aquella actividad — ¡aquella ambicion! ¡sea! — sepultada viva, viva, lo repito, á cuatro mil leguas de su pátria, bajo aquel sofocante sol, bajo la horrible presion de aquella cárcel-sepultura, se tuerza, se corra, se devore, desespere, pida gracia, llame á Francia, implore el aire, la vida, la libertad, y agonice y espire miserablemente? ¡Ah! ¡Eso

es monstruoso! (*Profunda sensacion.*) ¡Yo protesto de antemano en nombre de la humanidad! ¡No tenéis compasion ni corazon! ¡Lo que vosotros llamais expiacion, yo lo llamo martirio; lo que vosotros llamais justicia, yo lo llamo asesinato! (*Aclamaciones en la izquierda.*)

¿Y qué haceis vosotros, católicos, sacerdotes, obispos, hombres de la religion que os sentais en esta Asamblea, y que veo en medio de nosotros? ¡Levantaos, ese es vuestro deber! ¿Qué haceis en vuestros bancos? ¡Subid á esta tribuna y venid con la autoridad de vuestras santas creencias, con la autoridad de vuestras santas tradiciones, venid á decir á estos inspiradores de medidas crueles, á estos aplaudidores de leyes bárbaras, á todos los que empujan la mayoría por esa funesta senda, venid á decirles que eso que hacen es malo; que eso que hacen es detestable; que eso que hacen es impío!... (*¡Sí, sí!*) Recordadles que la ley que Cristo trajo al mundo fué de mansedumbre y no de crueldad; decidles que el día en que el Hombre-Dios sufrió la pena de muerte la abolió (*En la izquierda: ¡Bravo!*), demostrando que la loca justicia humana podía herir, no tan sólo una cabeza inocente, sino una cabeza divina! (*Sensacion.*)

Decid á los autores, decid á los defensores de ese proyecto, decid á esos grandes hombres políticos que no es haciendo agonizar miserables en una celda, á cuatro mil leguas de su país, como apaciguarán la plaza pública; que, por el contrario, crean un peligro: el peligro de exasperar la com-

pasion del pueblo y cambiarla en ira. (*¡Sí, sí!*) Decid á esos hombres que sean humanos; ordenadles que vuelvan á ser cristianos; enseñadles que no es con desapiadadas leyes con lo que se defienden los Gobiernos y se salvan las sociedades; que lo que hace falta en los dolorosos tiempos porque atravesamos á los corazones y á los espíritus enfermos, lo que hace falta para resolver una situacion, resultado sobre todo de muchas equivocaciones y de muchas definiciones mal hechas, no son medidas de represalias, de reaccion, de rencor, de encarnizamiento, sino leyes generosas, leyes fraternales, leyes de concordia y de prudencia, y que la última palabra de la crisis que sufrimos, no me cansaré de repetirlo, no es la compresion, es la fraternidad; porque la fraternidad, ántes de ser el pensamiento del pueblo, era el pensamiento de Dios. (*Nuevas aclamaciones.*)

¿Os callais? Pues bien, continúo. Me dirijo á vosotros, señores ministros; me dirijo á vosotros, señores miembros de la Comision. Examinaré más de cerca todavía la idea de vuestra ciudadela, ó vuestra fortaleza, puesto que se hiere vuestra sensibilidad llamando á eso una ciudadela. (*Risas.*)

Cuando hayais fundado esa penitenciaría de deportados, cuando hayais creado ese cementerio, ¿os habeis detenido á pensar lo que sucedería allí? ¿Teneis la menor idea de lo que pasaría? ¿Os habeis dicho á vosotros mismos que vais á entregar los hombres señalados por la justicia política á lo desconocido y á lo que hay de más horrible en lo des-

conocido? ¿Habeis entrado interiormente en el detalle de todo lo que de abominable encierra esa idea, esa espantosa idea de la reclusion en la deportacion? (*Murmillos en la derecha.*)

Al empezar he intentado indicaros y caracterizar en una palabra lo que sería aquel clima, lo que sería aquel destierro, lo que sería aquella miseria. Os he dicho que serían tres verdugos. Hay un cuarto que olvidé: el director de la penitenciaría. ¿Recordais á Jeannet, el verdugo de Sinamari. ¿Os habeis dado cuenta de lo que habrá de ser, diré casi necesariamente, el hombre cualquiera que acepte, á la faz del mundo civilizado, la carga moral de ese odioso establecimiento de las islas Marquesas, el hombre que consienta en ser el enterrador de aquella prision y el carcelero de aquella sepultura?. (*Movimiento prolongado.*)

¿Habeis imaginado, tan lejos de toda vigilancia y de toda amonestacion, enmedio de aquella completa irresponsabilidad, con una autoridad sin límites y víctimas sin defensa, habeis podido imaginar la tiranía de que es capaz una alma baja y perversa? Señores, prisiones como Santa Elena producen carceleros como Hudson Lowe. (*¡Bravo!*) Pues bien. ¿Os habeis representado todas las torturas, todos los refinamientos, todas las desesperaciones que un hombre que tuviera el temperamento de Hudson Lowe podría inventar para los hombres que no tuvieran la aureola de Napoleón?

Aquí al ménos, en Francia, en Doullens, en